



## CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA DE PERSONAL

De conformidad con el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el suscrito profesional universitario responsable del proceso de Gestión de Talento Humano certifica que revisada la planta de personal de la entidad no existe personal de planta, por cuanto es imposible atender la necesidades relacionadas con el objeto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ARTISTA FORMADOR DE BANDOLA Y GRUPOS DE CÁMARA DEL ÁREA DE CUERDAS DEL PROGRAMA CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, para dar cumplimiento a las metas de Plan de Desarrollo Municipal; por lo tanto, es jurídicamente viable la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Dada en Cajicá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

**FRANZ HEINER BARRETO ESCOBAR**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

